CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

CONTRATOS COMPRAVENTA

Bogotá D.C., 03 JUN. 2020

No. S-2020-072211-DIJIN-GUDIF

Mayor General
FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ
Director de Investigacion Criminal e INTERPOL
Direccion.-

Asunto: Informe de supervision contrato No. 03-2-10029-20

1. PRÓRROGA No. N/A		2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No. N/A	4. OTROS N/A
INCIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
OBJETO ES ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	QUIMICA M.G. S.A.S	Vigencia: 2019								En llamada telefónica realizada con el asesor comercial de la empresa QUIMICA MG S.A.S, manifiestan que solicitaron el permiso ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, además de las licencias para la entrega oportuna de los certificados de los reactivos a contratar en el presente proceso.
		Inicio: 30/05/2020	ESTÁNDAR PRIMARIO DE COCAÍNA CLORHIDRATO	160	$3.528.640,00	0	$ -	0	$ 0,00	
		Termino: 30/11/2020	ESTÁNDAR PRIMARIO DE COCAÍNA BASE	100	$3.739.700,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR PRIMARIO DE CANNABINOL	4	$1.631.016,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR PRIMARIO DE CANNABIDIOL	2	$815.508,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR SECUNDARIO DE DELTA-9-TETRAHIDROCANABINOL	2	$815.508,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR PRIMARIO DE ECGONINA	100	$3.739.700,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR SECUNDARIO DE ECGONINA METIL ESTER 1 MG/ML	2	$815.508,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR PRIMARIO DE BENZOILECGONINA	100	$3.739.700,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR PRIMARIO DE PAPAVERINA	200	$1.855.200,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR PRIMARIO DE NOSCAPINA	100	$927.600,00	0	$ -	0		
			ESTÁNDAR DE MDMA	100	$3.190.300,00	0		0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE MDA	100	$3.720.200,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE FENTANILO	100	$9.162.900,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE TETRACOSANO > 99%	100	$1.272.700,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE TNT 1000 PPM	1	$218.317,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE PENT 1000 PPM	1	$326.203,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE HMX 1000 PPM	1	$359.988,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTÁNDAR DE RDX 1000 PPM	1	$358.241,00	0	$ -	0	$ 0,00	
			ESTANDAR PRIMARIO DE HEROÍNA	100	$4.543.500,00	0	$ -	0	$ 0,00	
		Adición								
		Inicio: N/A								
		Termino: N/A								
		VALOR TOTAL			$ 44.760.429,00	0	$ -	$ -	$ -	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. ___	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. ___	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA				22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y REFERENCIA	
1	ESTÁNDAR PRIMARIO DE COCAÍNA CLORHIDRATO	160	MILIGRAMOS	LIPOMEDCOC-156-HC	Se verificará al momento de la entrega.
2	ESTÁNDAR PRIMARIO DE COCAÍNA BASE	100	MILIGRAMOS	LIPOMED COC-156-FB	
3	ESTÁNDAR PRIMARIO DE CANNABINOL	4	UNIDAD	LIPOMEDTHC-377-1LM	
4	ESTÁNDAR PRIMARIO DE CANNABIDIOL	2	UNIDAD	LIPOMEDTHC-303-1LM	
5	ESTÁNDAR SECUNDARIO DE DELTA-9-	2	UNIDAD	LIPOMEDTHC-135-1LE	
6	ESTÁNDAR PRIMARIO DE ECGONINA	100	MILIGRAMOS	LIPOMEDCOC-206-HC	
7	ESTÁNDAR SECUNDARIO DE ECGONINA METIL ESTER 1	2	UNIDAD	LIPOMEDCOC-205-HC-1LM	
8	ESTÁNDAR PRIMARIO DE BENZOILECGONINA	100	MILIGRAMOS	LIPOMEDCOC-204-FB	
9	ESTÁNDAR PRIMARIO DE PAPAVERINA	200	MILIGRAMOS	LIPOMEDPAP-283-HC	
10	ESTÁNDAR PRIMARIO DE NOSCAPINA	100	MILIGRAMOS	LIPOMEDNOS-285-HC	
11	ESTÁNDAR DE MDMA	100	MILIGRAMOS	LIPOMEDMDM-84-HC	
12	ESTÁNDAR DE MDA	100	MILIGRAMOS	LIPOMEDMDA-79-HC	
13	ESTÁNDAR DE FENTANILO	100	MILIGRAMOS	LIPOMED FEN-622-FB	
14	ESTÁNDAR DE TETRACOSANO > 99%	100	GRAMOS	SIGMA-ALDRICHT8752	
15	ESTÁNDAR DE TNT 1000 PPM	1	UNIDAD	ACCUSTANDARDM-8330-11	
16	ESTÁNDAR DE PENT 1000 PPM	1	UNIDAD	ACCUSTANDARDM-8330-ADD-2-10X	
17	ESTÁNDAR DE HMX 1000 PPM	1	UNIDAD	ACCUSTANDARDM-8330-04	
18	ESTÁNDAR DE RDX 1000 PPM	1	UNIDAD	ACCUSTANDARDM-8330-05	
19	ESTÁNDAR PRIMARIO DE HEROÍNA	100	MILIGRAMOS	LIPOMEDM-29-FB	

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.	Se verificará al momento de la entrega.
	Para el presente LOTE se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique, la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega.	
	Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.	
	Para los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 19 la cantidad total a entregar debe ser en miligramos	
	La presentación de los ítems 3, 4, 5, 7, 15, 16, 17 y 18 es en ampolletas de 1 mL.	
	Para los ítems 15, 16, 17 y 18 la concentración es de 1000 ug/ml = 1000 mg/L = 1000 ppm.	
	Los materiales de referencia citados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 , 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 deben cumplir con la guía ISO-guide 34:2009, ahora ISO 17034:2016.	
	HOJA DE SEGURIDAD:(PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.	

ST. ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA
Responsable Laboratorio de Química Forense
Teléfono: 5159700 Ext. 30525

TC. JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ
Jefe de Policía Científica y Criminalística
Teléfono: 5159700 Ext. 30511
Anexos: Formato de confidencialidad (2BS-FR-0019)

Firma

Firma

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Juan Muñoz Zuleta identificado con la cedula de ciudadanía No. 1010182385 con domicilio en Bogota D.C, de la empresa Qimica MG SAS, cargo Representante Legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio _____ acuerdo _____ No. 03-2-1029 del 2020, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los dos (2) días del mes de junio del año 2020.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Juan Muñoz Zuleta
Identificación 1.010182785
Empresa: QUIMICA MG SAS
Cargo: Representante Legal